



OFERTA ECONOMICA

Título del Proceso:	Adquisición y/o renovación de licenciamiento y soporte continuo para la solución de redes inalámbrica en nube Huawei del Poder Judicial.	No. Expediente:	PEEX-CPJ-03-2024
Nombre del Oferente:	CECOMSA,SRL.	RNC/Cédula:	102316161
Fecha:	20 de febrero de 2024	RPE:	767

Item	Descripción del Bien	Marca y Modelo (si aplica)	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	Suscripción de licencias Huawei Cloud Management (Huawei Cloud Management Subscription License) por 3 años Huawei Airengine 5761-11 Access Point	Huawei Cloud Management Subscription License,AirEngine-Indoor,Per Device,3 Year, numero de parte: 88060LFC	UD	100	RD\$ 6,765.37	RD\$ 676,537.00
2	Soporte técnico (Technical Support Service) para los 100 dispositivos licenciados por 3 años.	AirEngine5761-11(11ax indoor,2+2 dual bands,smart antenna,USB,BLE)_Hi-Care Standard AirEngine5761-11 36Month(s)_Renewals, numero de parte: 88134UJL-54G	UD	1	RD\$ 677,076.74	RD\$ 677,076.74

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS	Un Millon Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Trece Pesos con 74/100	VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RD\$	RD\$ 1,353,613.74
------------------------------------	---	---	-------------------

Ricardo Adolfo Rodríguez en calidad de Gerente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Cecomsa SRL.

Firma y sello



**POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES**

POLIZA NO.: FIAN-24527

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS DOM.

FIANZA MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1.- POR CUANTO: **CECOMSA SRL** (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 19/02/2024 a la compañía **SEGUROS SURA S A.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$25,000.00 (**VENTICINCO MIL CON 00/100**).
PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR LA ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO Y SOPORTE CONTINUO PARA LA SOLUCIÓN DE REDES INALÁMBRICAS EN NUBE HUAWEI DEL PODER JUDICIAL REF: PEEX-CPJ-03-2024

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

En lo adelante llamado(a) el y/o los Beneficiarios.

Y tiene como fecha de vigencia desde el **20/02/2024** al **30/06/2024**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la Legislación Dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- **POR CUANTO:** **SEGUROS SURA S A**, No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO:** **SEGUROS SURA S A**, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$25,000.00 exigida a los señores **CECOMSA SRL** conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Seguros Sura S A, firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 19 días de febrero de 2024.

